



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 44  
Res. 34  
Exp. 3/2183/2018 Y AGRS

Montevideo, 30 AGO. 2018

**VISTO:** Lo dispuesto por el CES en Acta Ext. 3 Resolución 16 de fecha 9/03/2018 en materia de Evaluación y Pasaje de grado, Plan 94 "Martha Averbug" comunicado por Circular No. 3392/18.

**CONSIDERANDO:** I) Que se padeció error al establecer la cantidad de horas a asignar a las unidades docentes de los cursos de la modalidad libre-asistido, en tanto que en el Artículo 50, inciso "f" se dispone que: " (...) La carga horaria para cada grupo asignatura será de 6 horas semanales en todas las asignaturas, incluyendo clases de consultoría presenciales. (...) " y en el inciso "j" se dispone que (...) "Cada grupo-asignatura tendrá 8 unidades horarias semanales (Unidad horaria: 30 minutos). A cada docente se le asignará una carga horaria de 8 horas semanales. Dentro de las 8 horas están incluidas las horas de trabajo no presenciales. Los toques de 48 / 50 o 60 horas, en la designación, serán los que se estén ejecutando en las rondas correspondientes en cada CODED. Ninguna asignatura brindará menos de 4 horas "pizarrón" dentro del total de las 8 unidades horarias semanales";

II) que corresponde que se mantenga vigente el Artículo 50, inciso f .

**ATENTO:** A lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Rectificar el Acta Ext. 3 Resolución 16 de fecha 9/03/2018, Plan 94 "Martha Averbug" comunicado por Circular No. 3392/18, **donde dice:** Artículo 50 inciso j: "Cada grupo-asignatura tendrá 8 unidades horarias semanales (Unidad horaria: 30 minutos). A cada docente se le asignará una carga horaria de 8 horas semanales. Dentro de las 8 horas están incluidas las horas de trabajo no presenciales", **debe decir:** Artículo 50 inciso j: "Cada grupo-asignatura tendrá 6 unidades horarias semanales (Unidad horaria: 30 minutos). A cada docente se le asignará una carga horaria de 6 horas semanales. Dentro



**ANEP**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

de las 6 horas están incluidas las horas de trabajo no presenciales”.

Líbrese Circular.

Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Inspección General Docente, a las Inspectoras ICR, a DDGI, a DGSE, a todas las Inspecciones de Asignatura del CES.

Comuníquese a ATD.

Únase a Expediente N° 3/8020/2017 y agregados: RC 19/3/09, 3/ 5943/2014 y 3/8454/16.

Cumplido, oportunamente archívese.

  
Insp. Maria Reyna Torres  
Secretaria General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

CO JUN NES  
31/7/2018  
Sano